

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día 28 de diciembre de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

*En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".*

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 22 de diciembre de 2023, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 28, a las 9,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

## **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los ocho Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 14 de diciembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **3.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común “Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia”, denominado “Participación de las Entidades Locales”, las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León, ya sea directamente o de forma compartida con la Comunidad Autónoma

Con fecha 21 de octubre de 2021, se suscribe Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla León.

Con fecha 24 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria, ha introducido acuerdos relativos a la distribución territorial de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de 13 de julio de 2021, por la Decisión de Ejecución de fecha 2 de octubre de 2023, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Conforme a los cambios introducidos en dichos acuerdos, se hace necesario que se autorice la modificación de los Convenios de colaboración suscritos entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, modificando la cláusula décima de dichos Convenios de colaboración, la cual regula la vigencia temporal del Convenio suscrito con las Entidades Locales, pasando tras la modificación a extenderse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León, por la que se modifica la vigencia del citado Convenio, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

**Segundo:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la suscripción de dicha Adenda.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre y al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 26 de diciembre de 2023, y a la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** Se tramita el expediente con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación del Decreto Ley 4/2022, de 20 de octubre, por el que se adoptan modificaciones a la regulación de la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria del art. 22 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

El Decreto Ley 4/2022 de 20 de octubre, en su art. único regula la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria modificando el art. 22 de la Ley 4/2018, que ha sido recogido asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales en cuya Estipulación Segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria con su respectivo presupuesto.

**SEGUNDO.-** Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

**TERCERO.-** El presupuesto inicial destinado a las presentes Reglas asciende a la cantidad total de 504.000 € de las cuales 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03.1.4; 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04.1.4 y 1.000 € en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.1.4, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2024 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para el ejercicio 2024.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Informe jurídico de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Informe de fiscalización de fecha 22 de diciembre de 2023

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2024, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto inicial total de 504.000,00 €, distribuidas de la siguiente forma: en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03.1.4 la cantidad de 500.000,00 €; en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04.1.4 la cantidad de 3.000,00 € y en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.1.4 la cantidad de 1.000,00€.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre.

**Cuarto.-** Informar que las ayudas contenidas en las presentes Reglas se engloban dentro de las medidas para la consecución de la Meta 1 del objetivo 1.4 – Fin de la pobreza- de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, garantizar el acceso a servicios básicos y recursos financieros a las personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Acceso a recursos sociales.

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de solicitudes presentadas.
- b) Número de solicitudes concedidas.
- c) Número de personas beneficiarias.
- d) Número de ayudas económicas adelantadas.

Pudiendo pormenorizarse los indicadores citados anteriormente por cada uno de los conceptos subvencionables

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **5.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de diciembre de 2023, informando favorablemente la aprobación del Proyecto de “Rehabilitación del edificio anexo a la Residencia Universitaria San Agustín”.

El Proyecto plantea la rehabilitación integral y energética del edificio exento y anexo a la Residencia Universitaria de San Agustín, con la que comparte parcela, situada en la calle Madrid nº 22 de Burgos, cuya referencia catastral es 2473002VM4827S0001BH.

La rehabilitación planteada respeta la estética y configuración externas del edificio y no supone incremento en su volumen. Se pretende su destino a “usos administrativos” vinculados a la Diputación de Burgos, con dotación de las instalaciones precisas según la normativa técnica vigente y de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Las actuaciones se enfocan a la consecución de dos objetivos principales: la mejora de la accesibilidad del edificio así como la ejecución de las labores necesarias para la rehabilitación energética del inmueble mediante la mejora de su envolvente y la instalación de nuevos sistemas de climatización y ventilación.

La urbanización exterior resuelve la necesidad de plazas de aparcamiento y dota de accesos al edificio independientes de la Residencia Universitaria, peatonal y rodado desde la Calle Isabel Torres y peatonal desde la Calle Madrid.

La redacción de la fase de Ejecución del Proyecto se adjudicó al arquitecto D. Pablo Benito Carrillo a través de un contrato menor.

La Diputación de Burgos tiene prevista en el Presupuesto 2024 la partida presupuestaria para su ejecución. Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 13 de diciembre de 2023.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará por los Técnicos la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta Provincial Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.634.902,70 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 18 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el “*Proyecto de rehabilitación del edificio anexo a la Residencia universitaria San Agustín (BURGOS)*”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.634.902,70 € (IVA incluido), a ejecutar en el plazo de 18 meses.

**Segundo.**- Someter el Proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero.**- Entenderlo definitivamente aprobado si en referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2024, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 11 de diciembre de 2023.

Por Decreto nº 2023012361, de 4 de diciembre de 2023, el Sr. Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, actuando por delegación de la Presidencia, ha resuelto la iniciación del expediente para la celebración del contrato mixto de suministro y servicio de instalación de la señalización vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos evaluables mediante fórmula matemática.

Se prevé la realización independiente de cada una de las partes objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:

- Lote 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.
- Lote 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.

El plazo de duración del contrato es de un (1) año, a contar desde la firma del contrato. Se prevé la posibilidad de que el órgano de contratación acuerde prorrogar la prestación por una (1) única vez, con una duración de un (1) año para dicha prórroga.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 279.890,58 €, IVA incluido (246.190,56 € de base imponible más 51.700,02€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 21%).

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 492.381,12€.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	53/4500/21000/9.1	RC_ANT_12023000122682	297.890,58 €
2025	53/4500/21000/9.1	RC_FUT_12023000088864	297.890,58 €
TOTAL			595.781,16 €

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, habida cuenta de que la ejecución material del contrato se producirá previsiblemente con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio corriente, tal y como se establece en la documentación contractual obrante, la presente licitación se está tramitando de forma anticipada, lo que supone que, tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, quedarán sometidos a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los futuros Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico suscrito por la Secretaría General con fecha 7 de diciembre de 2023, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de fecha 14 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la vista de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia N.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; quedando en todo caso exceptuadas de tal delegación las contrataciones cuyo valor estimado sea inferior a cien mil euros.

Visto que la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en Decreto de Presidencia, recae en la Junta de Gobierno la competencia como Órgano de Contratación por delegación de la Presidencia de la Corporación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro y servicio de instalación de la Señalización Vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 279.890,58€ IVA incluido (246.190,56€ de base imponible más 51.700,02€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 21%). y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.**- Tratándose de un contrato tramitado de forma anticipada toda vez que la ejecución material del contrato se producirá con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio corriente, una vez consolidados los recursos necesarios para la financiación del presente contrato, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 por importe de 297.890,58 €, según documento contable RC\_ANT\_12023000122682, quedando hasta entonces sometidos, tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los futuros Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SIEGA Y DESBROCE DE BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, ARMONIZADO, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2023012772 de 14 de diciembre de 2023, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del servicio de siega y desbroce de bermas, taludes y cunetas de la red provincial de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1 Siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes en Zona Bureba - Treviño (384km)
- Lote 2 Siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes en Zona Merindades (509km)
- Lote 3 Siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes en Zona Villadiego – La Lora (401km)
- Lote 4 Siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes en Zona Burgos Sur (560km)
- Lote 5 Siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes en Zona Aranda (440km)

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, asciende al importe de 304.664,35 € (251.788,71 € más 52.875,63 € en concepto de 21% de IVA), conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- Zona Bureba-Treviño	50.333,10 €
Lote 2.- Zona Merindades	67.676,03 €
Lote 3.- Zona Villadiego – La Lora	51.757,93 €
Lote 4.- Zona Burgos Sur	66.098,79 €
Lote 5.- Zona Aranda	68.798,50 €
Presupuesto Base de Licitación:	304.664,35 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende al importe de 503.577,42 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, una posible prórroga con una duración de doce meses, las posibles modificaciones contractuales (no se contemplan) así como cualquier forma de opción eventual (no se contempla).

Los plazos de ejecución del contrato para cada uno de los lotes que integran el objeto de contratación se establece en doce meses.

Habida cuenta de que la ejecución del contrato se producirá con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio corriente y se extenderá al ejercicio 2025, consta en el expediente documento contable de retención de crédito anticipada para satisfacer el gasto referente al ejercicio 2024, conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	RC_ANT_12023000120238
Importe consignado	268.161,67 €

Del mismo modo, para hacer frente al gasto relativo al ejercicio 2025 consta una retención de crédito futura conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	RC_FUT_12023000120241
Importe consignado	36.502,68 €

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, procede la tramitación anticipada del contrato quedando sometidos tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven a

condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los futuros Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos.

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 140.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a) en concordancia con lo establecido el artículo 21.1 letra a) de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal. El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 215.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP. El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 18 de diciembre por el Sr. Secretario General, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 26 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00€, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de siega y desbroce de bermas, cunetas y taludes de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 304.664,35 € (251.788,71 € más 52.875,63 €

en concepto de 21% de IVA), conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva del presente acuerdo y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2024 y en 2025, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, una vez consolidados los recursos necesarios para la financiación del presente contrato, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 92/4500/21000/9.1 del Presupuesto General de la Diputación para 2024, a tal fin se ha retenido con carácter anticipado crédito por importe de 268.161,67 € conforme al documento contable RC\_ANT\_12023000120238 y para hacer frente al gasto relativo el ejercicio 2025 se ha realizado una retención de crédito futura conforme al documento contable RC\_FUT\_12023000120241 por importe de 36.502,68€.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

### **8.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CABALLO LOSINO, AÑO 2023.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 21 de diciembre de 2023, y a la vista del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del Caballo Losino, año 2020, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 22 de abril de 2021.

Con fecha de Registro de Entrada 19/12/2022, el Ayuntamiento de Pancorbo solicita la prórroga del citado Convenio para el ejercicio 2023.

Visto:

- El informe técnico favorable de fecha 2 de junio de 2023, que obra en el expediente
- El Informe jurídico, de fecha 24 de octubre de 2023, en el que se indica la conformidad con la prórroga en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015.

- Informe de fiscalización de conformidad de fecha 13 de diciembre de 2023.

Consta en el expediente crédito suficiente en el Presupuesto General del año 2023, en la aplicación presupuestaria 45/4190/46201/15.A, documento de Retención de Crédito por importe de 18.000,00 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo, para el mantenimiento y mejora del caballo losino, año 2023.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/46201/15.A del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2023.

**Tercero.**- Establecer el periodo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada el ejercicio 2023 y el plazo para la justificación de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

## **9.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LOS 19 AYUNTAMIENTOS QUE CUENTAN CON PARQUES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 26 de diciembre de 2023, y visto el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de los 19 municipios en cuyos términos municipales están ubicados los Parques de Bomberos Voluntarios mediante los que se presta el servicio de emergencia, prevención y extinción de incendios y salvamento en la Provincia. Anualidades 2020, 2021, 2022, 2023, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno del 28 de diciembre de 2020.

La Cláusula séptima de los Convenios que se suscribieron con cada uno de los ayuntamientos establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2023, existiendo la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos, condicionadas a que deberán ser expresas y aceptadas previamente a su formalización por el órgano competente de las Entidades Locales implicadas.

Asimismo en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente su prórroga.

El artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que “*será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno*”. En consecuencia el órgano competente para aprobar el Convenio, en su caso, es la Junta de Gobierno (Decreto número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias).

Consta en el expediente:

- Informes Técnico y Jurídico de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Solicitud de RCfut en el Presupuesto General del año 2024.
- Informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las prórrogas de los Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de los 19 municipios en cuyos términos municipales están ubicados los Parques de Bomberos Voluntarios para prestar el servicio de emergencia, prevención y extinción de incendios y salvamento en la Provincia. Anualidad 2024 (con efectos desde el 1 de enero de 2024), por importe total de 727.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaría 52/1360/46200/11.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

**Segundo.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de las prórrogas de dichos Convenios.

**Tercero.**- Acordar el pago anticipado a los Ayuntamientos que se relacionan, de las cantidades que se indica, condicionado a la previa justificación de la anualidad correspondiente al año 2023:

AYUNTAMIENTO DE BELORADO	37.000 €
AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	96.500 €
AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	23.000 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	34.000 €
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	21.000 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21.000 €

AYUNTAMIENTO DE LERMA	37.000 €
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	96.500 €
AYUNTAMIENTO DE OÑA	30.000 €
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	21.000 €
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	30.000 €
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	34.000 €
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	60.000 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMPO	37.000 €
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	21.000 €
AYUNTAMIENTO DE VILLASANA DE MENA	40.000 €
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO	21.000 €
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEVEZANA	30.000 €
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	37.000 €

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

**10.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 26 de diciembre de 2023, y visto el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia por un periodo de 4 años, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2020.

La cláusula décima de dicho Convenio prevé en su párrafo 1º sucesivas prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

Asimismo, en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente su prórroga.

El artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que “*será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno*”. En consecuencia el órgano competente para aprobar el Convenio, en su caso, es la Junta de Gobierno (Decreto número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias).

Consta en el expediente:

- Informes Técnico y Jurídico de fecha 14 de diciembre de 2023.
- Solicitud de RCfut en el Presupuesto General del año 2024.
- Informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia para el año 2024 (con efectos desde el 1 de enero de 2024), por importe de 575.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaría 52/1360/46200/11.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

**Segundo.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la prórroga de dicho Convenio.

**Tercero.-** Acordar el pago anticipado de la cantidad de 575.000 euros, condicionado a la previa justificación de la anualidad correspondiente al año 2023.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

#### **11.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 26 de diciembre de 2023, y visto el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de

Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia por un periodo de 4 años, suscrito con fecha 4 de diciembre de 2020.

La cláusula novena de dicho convenio prevé sucesivas prórrogas anuales hasta un máximo de dos años.

Asimismo en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente su prórroga.

El artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que “*será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno*”. En consecuencia el órgano competente para aprobar el Convenio, en su caso, es la Junta de Gobierno (Decreto número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias).

Consta en el expediente:

- Informes Técnico y Jurídico de fecha 14 de diciembre de 2023.
- Solicitud de RCfut en el Presupuesto General del año 2024.
- Informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia para el año 2024 (con efectos desde el 1 de enero de 2024), por importe de 155.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaría 52/1360/46200/11.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

**Segundo.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la prórroga de dicho Convenio.

**Tercero.**- Acordar el pago anticipado de la cantidad de 155.000 euros, condicionado a la previa justificación de la anualidad correspondiente al año 2023.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

## **12.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 26 de diciembre de 2023, y visto el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia por un periodo de 4 años, suscrito con fecha 4 de diciembre de 2020.

La cláusula novena de dicho Convenio prevé en su párrafo 1º sucesivas prórrogas anuales hasta un máximo de dos años

Asimismo, en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente su prórroga.

El artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que *“será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno”*. En consecuencia el órgano competente para aprobar el Convenio, en su caso, es la Junta de Gobierno (Decreto número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias).

Consta en el expediente:

- Informes Técnico y Jurídico de fecha 14 de diciembre de 2023.
- Solicitud de RCfut en el Presupuesto General del año 2024.
- Informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia para el año 2024 (con efectos desde el 1 de enero de 2024), por importe de 350.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

**Segundo**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la prórroga de dicho Convenio.

**Tercero**.- Acordar el pago anticipado de la cantidad de 350.000 euros, condicionado a la previa justificación de la anualidad correspondiente al año 2023.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), durante el mes de octubre de 2023, por la Jefa de Sección del Personal Administrativo de los Servicios Técnicos de esta Diputación, conforme al siguiente detalle:

Dichos trabajos fueron motivados por la presentación ante la Junta de Castilla y León la justificación de las siguientes subvenciones:

- “Convocatoria de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León destinada a la Entidades Locales para la mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el Marco Del Programa Operativo Federe 2014-2020
- Subvención directa Concedida a la Diputación Provincial por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para garantizar tanto el suministro de agua potable a los núcleos de población de la provincia como la ejecución de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales municipales.

**SUMA TOTAL HORAS            14h. 25m**

**IMPORTE A RETRIBUIR OCTUBRE-2023 14h”**

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **HACIENDA**

### **14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 13/2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 13/2023 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12023001892</b>				
12023005699	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Abono de mañana y tarde de lunes a domingo de 7,30 a 22 horas en el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, durante el mes de AGOSTO de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
12023006674	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de SEPTIEMBRE de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
12023007592	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de OCTUBRE de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
12023008461	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, durante el mes de NOVIEMBRE de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
	<b>Total lista</b>				<b>3.339,60</b>
	<b>Lista 12023002423</b>				
12023008412	RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Factura que se presenta en concepto de emisión de de reportaje en el programa El Arcón de CyLTV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.267,00
12023008623	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px del 1 al 31 de octubre de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023008663	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Trotaburgos, página a color, contraportada El Correo de Burgos, los días 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29 de octubre de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.000,00
12023008704	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023008712	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio de la revista Vive Arlanza de octubre de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	434,50
12023008713	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio de la revista Vive Arlanza de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	434,50
	<b>Total lista</b>				<b>8.870,00</b>
	<b>Lista 12023002478</b>				
12023008302	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. ESPECIAL EMPRESA 27/10/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	544,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023008751	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Octubre 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023008802	LEADER MEDIA, SL	Promoción de la PROVINCIA DE BURGOS en la edición especial en papel sobre turismo y gastronomía de EL ESPAÑOL-Noticias de Castilla y León con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo de Interior (INTUR). Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023008844	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
12023008845	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023008846	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023008847	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
12023008848	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
	<b>Total lista</b>				<b>5.521,50</b>
	<b>Lista 12023002522</b>				
12023009032	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACIÓN METEOROLÓGICA NOVIEMBRE 23. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.541,00
12023009034	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023009035	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD NOVIEMBRE 2023 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023009051	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope + patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009056	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023009059	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
	<b>Total lista</b>				<b>5.949,16</b>
	<b>Lista 12023002550</b>				
12023009095	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009114	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: NOVIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023009115	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023009116	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023009154	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023009155	CM NORTE, S.L.U.	PATROCINIO CALENDARIO ESCENAS DE MIRANDA 23-24 Desde 2023-11-30 Hasta 2023-11-30. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023009213	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS NOVIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023009229	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023009233	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009234	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
	<b>Total lista</b>				<b>9.951,34</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>33.631,60</b>
	<b>2.- AGRICULTURA</b>				
	<b>Lista 12023002269</b>				
12022006193	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 10 al 31 de julio-2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	3.748,98
12022006849	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 31 de AGOSTO-2022.Agricultura	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12022007778	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 30 de septiembre 2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12022008427	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 31 de octubre 2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12022009537	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE-2022. agricultura	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
	<b>Total lista</b>				<b>26.246,90</b>
	<b>Lista 12023002339</b>				
12023007740	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	<b>Total lista</b>				<b>6.518,77</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 12023002491</b>				
12023008722	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	<b>Total lista</b>				<b>6.518,77</b>
	<b>TOTAL AGRICULTURA</b>				<b>39.284,44</b>
	<b>3.- RECAUDACIÓN</b>				
	<b>Lista 12023002312</b>				
12023008423	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN OCTUBRE 2023 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	152,07
	<b>Total lista</b>				<b>152,07</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>				<b>152,07</b>
	<b>4.- MOSA</b>				
	<b>Lista 12023002331</b>				
12023008451	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 3º trimestre 2023 . Mosa.	2023	26/9200/21200/11.4	1.482,25
	<b>Total lista</b>				<b>1.482,25</b>
	<b>TOTAL MOSA</b>				<b>1.482,25</b>
	<b>5.- FOMENTO</b>				
	<b>Lista 12023002341</b>				
12023008448	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI_OCTUBRE 2023. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
12023008449	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI_SEPTIEMBRE 2023. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
12023008450	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI, AGOSTO 2023. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
	<b>Total lista</b>				<b>13.926,51</b>
	<b>TOTAL FOMENTO</b>				<b>13.926,51</b>
	<b>6.- BIENESTAR SOCIAL</b>				
	<b>Lista 12023002371</b>				
12023007362	ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar social- Servicios Religiosos Centros Residenciales	2023	39/2310/22799/16.10	1.495,00
	<b>Total lista</b>				<b>1.495,00</b>
	<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b>				<b>1.495,00</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				89.971,87

**15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 14/2023**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 14/2023 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12023002599</b>				
12023009305	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-11-01 Hasta 2023-11-30. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023009345	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023009383	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER NOVIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,10
12023009441	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD DICIEMBRE 2023 CANAL54TV.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023009442	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo diciembre 2023.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
	<b>Total lista</b>				<b>4.283,50</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>4.283,50</b>
	<b>2.- CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Lista 12023002507</b>				
12023008717	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Póliza accidentes colectivos. Contratación.	2023	20/2210/16205/16.6 22/2210/16205/16.6	5.259,44
12023008718	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Póliza accidentes colectivos Bomberos voluntarios. Contratación.	2023	52/1360/22400/11.5	8.158,28
12023008719	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Póliza de vida colectivos. Contratación	2023	20/2210/16205/16.6 22/2210/16205/16.6	36.258,43
	<b>Total lista</b>				<b>49.676,15</b>
	<b>Lista 12023002509</b>				
12023008732	SEGUROS LAGUN ARO SA	Seguros flota autos. Contratación.	2023	Varias	8.313,25
	<b>Total lista</b>				<b>8.313,25</b>
	<b>Lista 12023002510</b>				
12023009002	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S	POLIZA 01309658, EFECTO 01-10-23 A 01-04-24 R.C.GENERAL. Contratación.	2023	22/9200/22400/16.6	31.631,17
	<b>Total lista</b>				<b>31.631,17</b>
	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>				<b>89.620,57</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>93.904,07</b>

**16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 5/2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 22023000131</b>				
22023000697	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2023	3400/22602/4.7	2.420,00
22023000765	RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIÓDICO DIGITAL BURGOSNOTICIAS.COM	2023	3400/22602/4.7	1.999,98

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
22023000772	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2023	3400/22602/4.7	2.662,00
	<b>Total Lista</b>				<b>7.081,98</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>7.081,98</b>

## **MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN**

### **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista las propuestas presentadas por la Coordinadora de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Aixa Saiz Mingo, de fechas 12 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 36 horas), durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, por personal funcionario y Subalterno laboral adscrito al MOSA, conforme al siguiente detalle:

### **NOVIEMBRE**

#### **Horas para ser abonadas**

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
D. ***** (laboral)	SÁBADO 18/11/23	De 17:00 a 22:00 horas	5 horas extras <b>festivas</b>	Asistencia al Departamento de Cultura y Asociación Tradiciones de Burgos en homenaje a D. Miguel Manzano Alonso, autor del Cancionero Popular de Burgos
D. ***** (laboral)	JUEVES 30/11/23	De 17:00 a 22:00 horas	5 horas extras	Asistencia a COCEMFE BURGOS, entrega de premios a personas, empresas y entidades por su apoyo a la discapacidad en 2023
D. ***** (laboral)	MARTES 21/11/23	De 17:00 a 21:00 horas	4 horas extras	Asistencia a COODECYL en Día Internacional Eliminación de la Violencia contra las Mujeres con proyección película La Fuente de las Mujeres

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
D. ***** (laboral)	JUEVES 23/11/23	De 15:30 a 18:30 horas	3 horas extras	Asistencia a IDJ en celebración Comité Director y Asamblea General de la AIOCCC
D. ***** (funcionario)	SÁBADO 25/11/23	De 09:00 a 14:00 horas	5 horas extras <b>festivas</b>	Asistencia a Coalición por la España Vacía en celebración Jornada Retos del Municipalismo en el s. xxi

## **DICIEMBRE**

### **Horas para ser abonadas**

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
D. ***** (laboral)	VIERNES 15/12/23	De 19:00 a 22:00 horas	3 horas extras	Asistencia a presentación libro CARA Y LIS. LA RUEDA DEL CAMINO SIGUE GIRANDO.
D. ***** (laboral)	MARTES 19/12/23	De 15:30 a 19:30 horas	4 horas extras	Asistencia a Jornada Alcaldes Plan Provincial de Drogodependencia.
D. ***** (laboral)	SÁBADO 16/12/23	De 9:30 A 13:30 horas	4 horas <b>festivas</b>	Asistencia a Junta Directiva Provincial del Partido Popular de Burgos.
D. ***** (laboral)	JUEVES 21/12/23	De 17:45 a 20:45 horas	3 horas extras	Asistencia a presentación del libro SEVILLA HORA CERO.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **18.- TENER POR DESISTIDO AL AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2023.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de Carreteras municipales durante el año 2023.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de junio de 2023, por el que se resuelve la citada Convocatoria, se concede, entre otros, una subvención de 62.115,10 € al Ayuntamiento de Berzosa de Bureba.

En el apartado Cuarto del acuerdo se solicita de los Ayuntamientos beneficiarios el compromiso de aceptación de la ayuda (según Modelo de aceptación), otorgándoles un plazo de 5 días contados desde el día siguiente al envío de la presente resolución.

Visto que a fecha de la presente, el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba no ha remitido la aceptación expresa de la ayuda.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Tener por desistido al Ayuntamiento de Berzosa de Bureba como beneficiario de la subvención de 62.115,10 €, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de junio de 2023, dentro de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de Carreteras municipales durante el año 2023, por no haber formulado aceptación expresa de la ayuda en el plazo de 5 días contados desde el día siguiente al envío de la resolución como se indica en el punto Cuarto del citado acuerdo.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

## **19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **CONDOLENCIAS:**

- A D. Álvaro Castrillejo Peña, Alcalde del Ayuntamiento de San Mamés, por el fallecimiento de su padre.

## **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**20.1.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2023-2024.**

Con fecha 31 de julio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, el extracto de la “Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora en los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Seguimiento con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de las Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Sección el correspondiente informe de gestión.

En el expediente consta el correspondiente informe de la Comisión Técnica de Valoración, el informe técnico de Gestión, así como el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tener por presentadas un total de 40 solicitudes en la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024.

**Segundo.-** A la vista del Acta Técnica de Valoración y del informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, conceder una subvención a las siguientes localidades solicitantes:

AYUNTAMIENTO	CENTRO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	INVERS. MIN. JUSTIFICAR
VALLE DE VALDEBEZANA (SONCILLO)	CEIP CRA. ROSA CHACEL	23.999,98 €	50.966,19 €
HUERTA DE REY	CEIP CRA LA DEMANDA	19.318,26 €	38.636,51 €
BRIVIESCA	CEIP JUAN ABASCAL Y CEIP MENCÍA DE VELASCO	18.694,46 €	38.946,79 €
VILLADIEGO	CEIP FRAY ENRIQUE FLÓREZ	12.780,93 €	25.561,86 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ (SANTIBÁÑEZ ZARZAGUDA)	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	4.543,31 €	9.086,62 €
TÓRTOLES DE ESGUEVA	CEIP ANTONIO DE NEBRIJA	7.229,75 €	14.459,50 €
NAVA DE ROA	CEIP CARDENAL CISNEROS	8.663,87 €	17.327,74 €

VILLAGONZALO PEDERNALES	CEIP VILLAGONZALO PEDERNALES	23.998,40 €	34.465,60 €
VADOCONDES	CEIP D. CARLOS DE MENDOZA	23.893,04 €	36.758,53 €
ADRADA DE HAZA	CEIP ADRADA DE HAZA	5.500,71 €	7.858,16 €
PALACIOS DE LA SIERRA	CEIP SIERRA DE PINARES	11.606,59 €	23.213,17 €
CONDADO DE TREVIÑO	CEIP CONDADO DE TREVIÑO	23.936,39 €	35.200,57 €
FRIAS	CEIP SAN FRANCISCO	23.869,02 €	29.836,28 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	CEIP VERA CRUZ	20.991,77 €	29.988,24 €
CANICOSA DE LA SIERRA	C.R.A SIERRA DE PINARES	18.713,50 €	28.790,00 €
VILLARCAYO	CEIP DE VILLARCAYO	23.978,04 €	45.241,59 €
VILLALBILLA DE BURGOS	CEIP GLORIA FUERTES	15.000,00 €	30.000,00 €
LERMA	CEIP PONS SOROLLA	23.998,14 €	36.427,05 €
CASTRILLO DE LA VEGA	CEIP CASTRILLO DE LA VEGA	4.672,39 €	5.840,49 €
OÑA	CEIP SAN SALVADOR	17.288,94 €	21.611,17 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	CEIP DOMINGO VIEJO	23.974,90 €	29.968,63 €
ROA	C.R.A CARDENAL CISNEROS	23.999,08 €	33.598,04 €
QUINTANADUEÑAS	CEIP SATURNINO CALLEJA	4.095,30 €	8.030,00 €
TARDAJOS	CEIP PETRA LAFONT	11.541,92 €	14.427,40 €
LA HORRA	CEIP LA HORRA	3.711,31 €	6.185,52 €

**Tercero.-** Con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados, la Comisión Técnica de Seguimiento ha decidido establecer como reservas, por orden de puntuación, a las tres localidades siguientes:

AYUNTAMIENTO	CENTRO	RESERVA
VALLE DE MENA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	1ª RESERVA
TORRESANDINO	CEIP TORRESANDINO	2ª RESERVA
BELORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	3ª RESERVA
VALLE DE LOSA (QUINCOCES DE YUSO)	CEIP VALLE DE LOSA	4ª RESERVA

**Cuarto.**- No considerar beneficiarios de las ayudas objeto del expediente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos (Base 6.3 de la Convocatoria) a los municipios siguientes:

- Merindad de Valdeporres (Pedrosa de Valdeporres)
- Valle de Tobalina (Quintana Martín Galíndez)
- Cerezo de Río Tirón
- Salas de los Infantes
- Trespadene
- Gumiel de Mercado
- Pancorbo
- Fuentespina
- Pampliega
- Milagros
- Regumiel de la Sierra

**Quinto.**- Disponer de un anticipo del 50% de la subvención otorgada a las localidades beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.46200 de 200.000 € del ejercicio 2023, correspondiente a la aportación comprometida por la Diputación en el Convenio y Convocatoria objeto del expediente.

El 50% restante se librará en el año 2024, cuando las localidades beneficiarias hayan justificado la totalidad de la subvención.

**Sexto.**- Considerar definitivamente aprobada la presente resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

**Séptimo.**- En el caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución a definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

**Octavo.**- Publicar la presente Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para conocimiento de los interesados, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

## **21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**21.1.- Sentencia nº 281/2023, de fecha 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 165/2023, interpuesto por Línea Directa Aseguradora contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Diputación**

Provincial de Burgos de la reclamación de indemnización por daños en accidente de tráfico acaecido el 21/01/2022, cuando el vehículo asegurado en la entidad actora circulaba por la carretera BU-V-58001 a la altura del PK 1,144 se cruza en la calzada un corzo, produciendo daños en el vehículo cuya reparación ascendió a 4.200,56.-€.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso administrativo presentado por Línea Directa Aseguradora. Sin imposición de costas.

**21.2.- Sentencia nº 910/2023, de fecha 14 de diciembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 736/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos nº 136/2023, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de despido.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* en materia de despido y, en consecuencia, revocar la citada resolución y declarar la improcedencia del despido de la actora, condenando a la entidad demandada a que, en un plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opte entre readmitirle en el mismo puesto (Trabajadora Social), condiciones y efectos, o indemnizarle en la suma de \*\*\*\*\*.-€, con abono, en el primer caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31/01/2023). Sin costas.

**21.3.- Sentencia nº 925/2023, de fecha 14 de diciembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 483/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 763/2021 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre fijeza.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y, en consecuencia, confirmar la citada resolución. Sin costas.

**21.4.- Sentencia nº 934/2023, de fecha 20 de diciembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 786/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos nº 158/2023 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y, en consecuencia, confirmar la citada resolución. Sin costas.

## **22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**